

## BASES Y CONDICIONES

### PROMOCIÓN “VIAJÁ CON WIZARD”

1. **ORGANIZADOR.** HAIZEA S.A. para WIZARD BY PEARSON, con RUC N° 80096447-0 y domicilio en Tte. Velazquez N° 1027 de la ciudad de Asunción, en adelante el ORGANIZADOR, realizará la promoción denominada “VIAJÁ CON WIZARD”, en adelante la PROMOCIÓN.
2. **VIGENCIA.** La PROMOCION tendrá vigencia desde el 20 de Enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024, y será válida para todo el territorio nacional.
3. **PARTICIPANTES.** Podrán participar de la PROMOCION todas las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.
4. **RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.** No podrán participar de la PROMOCION, ni hacerse acreedores de los premios:
  - a. Los menores de 18 años.
  - b. Los prófugos de la justicia o con privación de libertad por mandato judicial.
  - c. Los propietarios, accionistas, apoderados, directivos, gerentes, funcionarios o empleados del ORGANIZADOR, o sus familiares directos (padres, hijos, hermanos, cónyuges)
5. **SISTEMA DE PARTICIPACIÓN.** Participan de la promoción todos los clientes (nuevos matriculados entre el 20 de Enero del 2024 hasta el 31 de Marzo del 2024) que hayan realizado las compras de la matrícula por valor de Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil) y de la primera cuota correspondiente al nivel inscripto y haber firmado el contrato de “términos y condiciones de prestación de servicios educacionales” con Wizard by Pearson, durante la vigencia de la PROMOCION.
6. **PREMIOS.** Durante la PROMOCION serán sorteados/entregados los siguientes premios:
  - 2 Pasajes aéreos de ida y vuelta a Camboriú, saliendo desde Asunción con equipaje incluido.
  - Traslado aeropuerto / hotel / aeropuerto.
  - Alojamiento en hotel con régimen desayuno incluido en base doble por 05 (cinco) noches.
  - 2 entradas para parque Beto Carrero
  - Traslados de ida y vuelta a parque Beto Carrero
  - Base de viaje para 2 adultos.
  - No incluye alimentación.
7. **SORTEO.** El sorteo será realizado en fecha 03 de Abril del 2024 en el local ubicado en Cmdte. Atilio Peña Machaín y Concordia.
  - a. Como sistema de sorteo se procederá a la confección de una base de datos con la información de los participantes que hayan cumplido correctamente con el sistema de participación, esta base de datos se cargará en una aplicación digital de sorteos que elegirá a un ganador de forma aleatoria.
  - b. Durante el sorteo de cada premio además se seleccionará un cupón que corresponderá al ganador suplente, quien será el acreedor del premio únicamente en caso de que el ganador titular se encuentre inhabilitado, según las *restricciones de participación* de estas bases y condiciones.
8. **EXCLUSION.** En el caso en que el ORGANIZADOR constate que el potencial ganador se encuentra inhabilitado por hallarse dentro de las *restricciones de participación* establecidas en estas bases y condiciones, se procederá a la anulación del cupón seleccionado, dejando constancia del hecho mediante acta notarial donde se describirá en detalle el motivo. En este caso, el participante con el cupón suplente pasará a ser el acreedor del premio, lo cual se dejará constancia en la misma acta notarial.
9. **NOTIFICACION:** Los ganadores serán notificados vía telefónica en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo. Además, el listado de ganadores (nombre, apellido, y tres últimos dígitos del documento de identidad) será publicado en las redes sociales del ORGANIZADOR.

10. **RETIRO DE PREMIOS.** El ganador tendrá un plazo improrrogable de 60 días posteriores a la fecha del sorteo para retirar el premio, y a tal efecto deberá presentarse en el lugar indicado por el ORGANIZADOR, presentando su cédula de identidad cuyos datos deberán coincidir con los declarados en el contrato “Términos y condiciones de prestación de servicios educacionales” de Wizard by Pearson, así como la cedula de identidad de su acompañante.
11. **PREMIOS VACANTES.** Cumplido el plazo sin que se haya presentado el ganador, el premio será destinado al financiamiento del FONARESS, conforme a lo establecido en la Ley 6703/20.
12. **RESPONSABILIDAD.** El ORGANIZADOR no será responsable del uso o destino que el ganador otorgue a los premios recibidos.
13. **PUBLICIDAD.** El ganador, al momento de aceptar y retirar el premio, otorga de manera gratuita al ORGANIZADOR el derecho a publicitar su nombre e imagen, para la difusión en comerciales de televisión, radio, prensa escrita o redes sociales, por un plazo de 12 meses de finalizada la PROMOCION. Esta cesión de derechos será otorgada al solo efecto de publicitar el resultado de la promoción de referencia, y no será utilizada para otros fines.
14. **PRIVACIDAD.** Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. El ORGANIZADOR se compromete a dar un tratamiento prudente y cuidadoso de los datos entregados por el PARTICIPANTE y almacenados al momento del registro de la PROMOCION. En caso que el registro de participación sea realizado por medios electrónicos, el ORGANIZADOR informará al PARTICIPANTE del uso o destino que hará de la información personal recopilada, mediante mensaje que será publicado en la misma plataforma de registro.
15. **MODIFICACIONES.** El ORGANIZADOR podrá, previa autorización de CONAJZAR, modificar, extender, ampliar, suspender o cancelar esta PROMOCION cuando circunstancias imprevistas así lo justifiquen. En todos los casos, las modificaciones introducidas deberán ajustarse a la legislación vigente y no afectarán derechos adquiridos.
16. **REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN.** La participación en la promoción implica la aceptación de lo establecido en estas bases y condiciones, documento que estará a disposición de los participantes en el sitio web del organizador y en sus redes sociales. La eventual declaración de nulidad de una o más cláusulas de estas Bases y Condiciones, no afectará la validez de las demás cláusulas.
17. **JURISDICCIÓN.** Toda situación que pudiera derivar en un conflicto entre el ORGANIZADOR y el PARTICIPANTE podrá ser resuelta, a pedido de las partes, por la CONAJZAR. Queda además expedita la vía jurisdiccional, en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos, y a tal efecto, se establece la Circunscripción Judicial correspondiente a la ciudad de Asunción de la República del Paraguay.

\*\*\*\*\*